



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Peed*

**Resolución Gerencial General Regional**

Nº 365-2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 14 SEP 2012

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, los Informes Nº 158-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 285-2012-GR PUNO-GGR/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 879-2012-GR PUNO/GRPPAT, sobre APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALITICO PIP MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE LLAQUEPA, DISTRITO DE POMATA – CHUCUITO - PUNO; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable del Centro Poblado de Llaquepa, distrito de Pomata – Chucuito - Puno, fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 147-2012-GGR-GR PUNO el 22 de Febrero 2012, con una asignación presupuestal de S/. 1'060,000.00 nuevos soles, y con plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en el rubro II Análisis de su Informe Nº 158-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, manifiesta que la residencia de obra sustenta como motivo principal la incompatibilidad de costos en el expediente técnico aprobado y la actualización de los mismos, generando durante el proceso de ejecución, un mayor gasto en la adquisición de bienes; para tal efecto, reduce en la específica de gasto 2.6.2 3.5 5 Costo de construcción por administración directa – Servicios S/. 15,000.00 nuevos soles, para luego adicionar en la específica de gasto 2.6.2 3.5 4 Costo de construcción por administración directa – Bienes S/. 15,000.00 nuevos soles; concluye por lo expuesto, en que la modificación de presupuesto analítico es imprescindible para que se pueda cumplir con las metas programadas en el proyecto de inversión; por lo que, vistos los antecedentes y efectuado el análisis, declara procedente la solicitud formulada, conforme al cuadro analítico que consigna en segunda y última página de su informe, denominado Presupuesto Analítico Modificado Nº 01 (Recursos Determinados) 2012;

Que, la Subgerencia de Presupuesto en el Informe Nº 285-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGP entre otros, indica que en la ejecución de proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el artículo 23º de la Directiva General del Sistema de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01; por lo que, cualquier modificación que transgreda los componentes consignados en el estudio de pre inversión, es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora y de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; por consiguiente, el proyecto debe ser ejecutado de conformidad con la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 Nº 29812; precisa además, que según el PIM 2012, el proyecto esta financiado por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por la cantidad de S/. 788,880.00 nuevos soles;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO LLAQUEPA, DISTRITO DE POMATA – CHUCUITO - PUNO, conforme al cuadro denominado **PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO Nº 01**, insertado en la segunda y última página del Informe Nº 158-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, que juntamente con la documentación que incluye el expediente tramitado, forman parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**ELMER AMADOR MONTEBLANCO MATOS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

